



Resolución Ministerial

Lima, 08 AGO. 2019

N° 311-2019-MC

VISTOS; el Informe N° D000100-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° D000049-2019-OGAJ-KCE/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, se instituyó el Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura", como principal reconocimiento del Estado Peruano a las personas y organizaciones nacionales que contribuyen, a través de su quehacer cultural y artístico, en la construcción de la identidad, en el fomento a la creatividad y el respeto a la diversidad cultural en el país; precisando que la convocatoria a nivel nacional para el Concurso Anual se efectúa en el mes de abril de cada año;

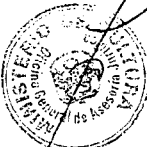
Que, la referida Resolución establece además las tres (3) categorías que considera el referido Concurso: i) Trayectoria, ii) Creatividad y iii) Buenas Prácticas Institucionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2015-MC, se modificó la citada Resolución, a fin de disponer que la convocatoria del Concurso Anual se realiza durante el primer semestre de cada año;

Que, con el Informe N° D000100-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sustentó la necesidad de modificar la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, a efectos que la convocatoria del Concurso Anual se efectúe durante el año fiscal correspondiente a su edición; y que sean dos (2) las categorías consideradas en el Concurso Anual (Trayectoria y Buenas Prácticas Institucionales);

Que, en tal sentido, se estima por conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



Fu



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 4 de la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 155-2015-MC, quedando redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Institúyase el Concurso Anual denominado “Premio Nacional de Cultura”, como principal reconocimiento del Estado Peruano a las personas y organizaciones nacionales que contribuyen, a través de su quehacer cultural y artístico, en la construcción de la identidad, en el fomento a la creatividad y el respeto a la diversidad cultural del país.

La convocatoria a nivel nacional para el Concurso Anual denominado “Premio Nacional de Cultura” se efectúa durante el año fiscal correspondiente a su edición.”

“Artículo 4.- El Concurso Anual denominado “Premio Nacional de Cultura” considera dos (02) categorías:

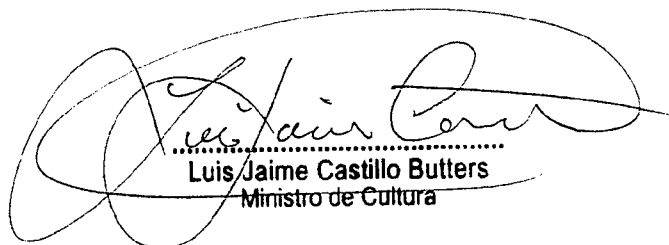
a. Trayectoria, reconocimiento en vida a la persona cuya labor y aporte al arte y la cultura peruana y universal, como creador, haya sido sostenible y productiva en el tiempo, y que el conjunto de su obra constituya fuente de inspiración a las nuevas generaciones alentando vocación y entrega al arte y la cultura.

b. Buenas Prácticas Institucionales, reconocimiento a una organización nacional pública o privada, sin fines de lucro, cuyas acciones a favor de la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales, la defensa y la conservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el diálogo intercultural, hayan tenido un impacto local, regional o nacional y puedan servir de ejemplo para otras instituciones culturales”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis Jaime Castillo Butters
Ministro de Cultura

